TABLA DE CONTENIDO

Introducción....1
1. Objetivos....2
1.1 objetivo general....2
1.2 objetivos específicos....2
2. Alcance....2
3. Términos y definiciones....2
4. Marco normativo....6
5. Generalidades del instituto....7
5.1. Identificación del Instituto Distrital De Protección y Bienestar Animal....7
6. Estructura del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo....7
7. Política del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo....9
8. Presupuesto del SG-SST 2021....10
9. Cumplimiento del SG-SST 2020....10

LISTADO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Estructura del SG-SST....8
Ilustración 2. Resultados de implementación SG- SST....11
Ilustración 3. Cumplimiento plan de trabajo 2020....11

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Marco normativo....6
Tabla 2. Identificación del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal....7

INTRODUCCIÓN

La Seguridad y Salud en el Trabajo procura el bienestar físico, mental y social de los trabajadores, previniendo la ocurrencia de accidentes y enfermedades relacionadas con su labor, por medio de la anticipación, identificación, reconocimiento de los peligros, al igual que la evaluación y control de los riesgos que puedan colocar en peligro la integridad de los trabajadores, buscando la mejora continua de las condiciones y el medio ambiente de trabajo

Así mismo, en el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, se expresa que: *"El Programa de Salud Ocupacional: en lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo".*

Por lo anterior y para desarrollar este proceso con la rigurosidad metodológica requerida y por etapas se hace necesario, establecer un plan de trabajo anual, en el cual se definan las actividades que contribuyan con la implementación del SG-SST, de una manera coordinada y controlada, en los tiempos establecidos con los recursos necesarios y el o los responsables del cumplimiento, logrando el bienestar de los servidores públicos, contratistas y visitantes que estén dentro de las instalaciones del Instituto.

Que de conformidad con los numerales 1, 2, y 3 del artículo 25 de la resolución 0312 de 2019, y de acuerdo con la autoevaluación realizada en diciembre de 2020, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la misma Resolución y de conformidad con la Circular 071 del 30 de noviembre de 2020 del Ministerio del Trabajo, el Instituto debe elaborar el plan de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos, y formular el plan anual del SG-SST del año 2021.

Por consiguiente, se determina realizar el Plan de Trabajo Anual del SG-SST, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente.

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo general.

Fomentar una cultura de prevención, protección y autocuidado, por medio de la implementación del Plan Anual en seguridad y salud en el trabajo, que genere a los servidores y colaboradores del Instituto, condiciones de trabajo seguras para la realización de sus labores, de conformidad con las directrices desarrolladas dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

1.2 Objetivos específicos.

- Fortalecer el Proceso de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo promoviendo la prevención, protección y autocuidado, con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, mejorar las condiciones de trabajo, salud y calidad de vida del personal de Instituto.
- Gestionar la actualización, socialización e implementación de la documentación, procedimientos, planes y matrices del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto.
- Capacitar al personal del instituto, el Comité de Convivencia laboral, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la brigada de emergencia en los temas generales y específicos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- Promover estilos de vida y trabajo saludable, por medio de la implementación de programas de vigilancia epidemiológica y exámenes médicos ocupacionales.

2. ALCANCE

El Plan Anual de Trabajo abarca todo el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo del Institutito Distrital de Protección y Bienestar Animal, en concordancia con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, se aplica a los documentos, procesos y personal independiente de su vinculación en cada una de las sedes del Instituto.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable.

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Autor reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Centro de trabajo: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

- **Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.
- **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de Autor reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Descripción sociodemográfica: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia,

composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y eficiencia.

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.

Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

4. MARCO NORMATIVO

Respecto del Plan Anual de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo debemos tener en cuenta la siguiente normativa:

Tabla 1. Marco normativo

TIPO DE NORMA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TÍTULO DEL DOCUMENTO
Ley	1562 de 2012	Por la cual de modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
Decreto	93 de 1998	Por el cual se adopta el plan nacional para la prevención y atención de desastres
Decreto	1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" – Capitulo 6. Define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
Decreto	52 de 2017	Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
Resolución	1401 de 2007	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo
Resolución	2346 de 2007	Practica de evaluaciones médicas ocupacionales, manejo y contenido de historias clínicas ocupacionales.
Resolución	023 de 2018	Por medio de la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA
Resolución	008 de 2018	Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, y se designan los Representantes del Instituto y de los Trabajadores y sus suplentes para el periodo 2018 - 2019
Resolución	0312 de 2019	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

5. GENERALIDADES DEL INSTITUTO.

5.1. Identificación del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

Tabla 2. Identificación del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Razón Social	Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
NIT	901097324-6
Dirección Principal	Carrera 10 No. 26 -51 Piso 8, Edificio residencias Tequendama torre sur
Teléfono	6477117
Código Actividad Económica	1751201
Ciudad	Bogotá
Representante Legal	Adriana Estrada Estrada
Responsable del SG-SST	Iván Darío Malaver Rodríguez
Administradora de Riesgos Laborales	Positiva ARL
Numero de servidores públicos	34
Numero de contratista	222
Clase de Riesgo	I, II, III, IV
Centros de Trabajo	Dos (2)

6. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La estructura del SG-SST del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal está definida siguiendo un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, como se muestra a continuación:

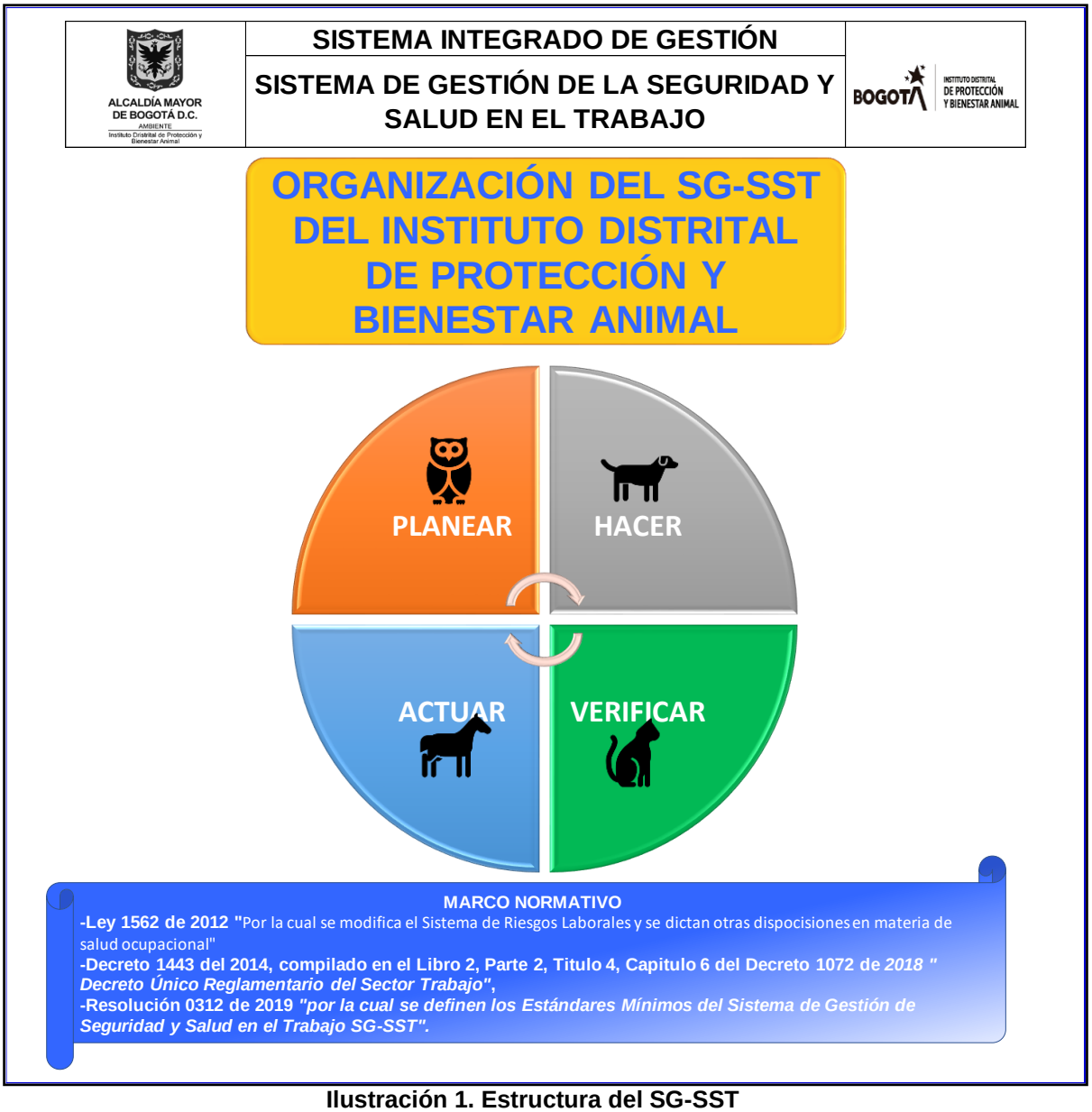

Ilustración 1. Estructura del SG-SST

7. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, es la primera entidad pública del Distrito Capital al servicio de los animales y la ciudadanía, por lo anterior y para dar cumplimento a los objetivos para los cuales fue creado es necesario garantizar las mejores condiciones de trabajo, seguridad y salud a todos los servidores públicos, contratistas y partes interesadas, mediante el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.

Este sistema, está orientado en un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, que incluye la política, planificación, organización, aplicación, evaluación, auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los peligros que pueden afectar la Seguridad y Salud en el Trabajo en el Instituto.

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, asume la responsabilidad de proteger la Seguridad y Salud de todos los trabajadores independientemente de su vinculación laboral en los diferentes ambientes laborales, manteniendo unas condiciones seguras y saludables en cada lugar de trabajo.

De igual manera, asume el compromiso de evitar cualquier tipo de acoso laboral que pueda afectar la Seguridad y Salud de todas las personas que hacen parte del Instituto sin importar el tipo de vinculación laboral, proporcionando y manteniendo ambientes de trabajo saludable y con una cultura de convivencia que permita una buena relación en todos los niveles del Instituto.

El responsable asignado por el Instituto para liderar el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, cuenta con el apoyo de la Dirección, el COPASST y servidores públicos en general, mediante el compromiso de estos con las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo que se desarrollen en la implementación del SG-SST.

Así mismo, se determina el compromiso de cumplir con la Legislación Colombiana en Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social y de otra índole que haya suscrito El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**.**

Para el cumplimiento de esta Política y el logro de los objetivos propuestos por la dirección, permanentemente orientarán sus esfuerzos y destinaran los recursos físicos, económicos y talento humano requeridos para la oportuna identificación, valoración e

intervención de los peligros que puedan generar accidentes de trabajo, enfermedades laborales y emergencias, así como los que se requieren para el desarrollo efectivo de actividades y programas que contribuyen a fortalecer la eficiencia de los trabajadores, la competitividad y buena imagen Institucional.

8. PRESUPUESTO DEL SG-SST 2021

Remitirse al presupuesto de la entidad y al *Plan Anual de Adquisiciones publicado en la página web.*

9. CUMPLIMIENTO DEL SG-SST 2020

Teniendo en cuenta que la Resolución 0312 de 2019, en el artículo 16, define los estándares mínimos que debe cumplir el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V, y una vez realizada la autoevaluación conforme a la tabla de valores de los estándares mínimos del SG-SST descrita en el artículo 27 de la misma Resolución y establecido el plan de mejoramiento de acuerdo con los resultados de la autoevaluación artículo 28 ibídem.

Por consiguiente, se procedió a realizar la autoevaluación de conformidad con la circular 071 de 2020 del Ministerio de Trabajo, en la cual el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal se encuentra en un estado de **ACEPTABLE**, debido a que el porcentaje de implementación obtenido es del 93.0%, y se encuentra entre los rangos del 86% al 100% (art. 28 Resolución 0312 de 2019).
(Pendiente aplicar auto evaluación conforme circular 071 del ministerio de trabajo)

Por lo anterior y en comparación con la autoevaluación realizada en diciembre de 2020, en la cual se obtuvo un porcentaje de implementación de 88.25%, se evidencia una mejora en la implementación del SG-SST, al llegar 93.0%, lo que indica que el SG-SST se está consolidando y sigue un proceso de mejora continúa permaneciendo en una valoración **ACEPTABLE**, con un incremento de un 4.75%.

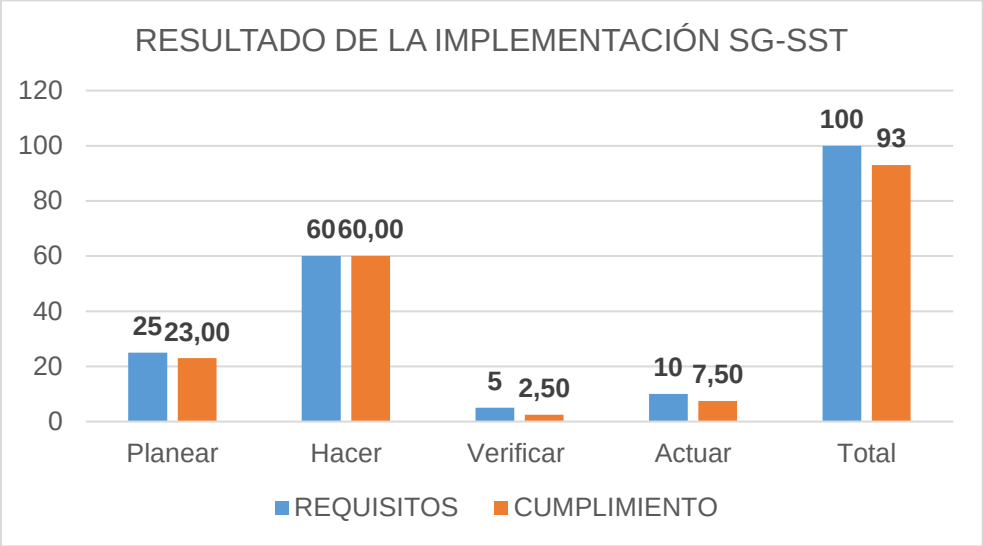

Ilustración 2. Resultados de implementación SG- SST

Así mismo, se cumplió el 68.57%, del plan de trabajo anual del 2020, realizando 48 de las 70 actividades proyectadas en este plan. (Ver archivo PLAN DE TRABAJO ANUAL 2019 DEL SG-SST, S&SO-MN01-F04, Versión: 2.0)

Ilustración 3. Cumplimiento plan de trabajo 2020

Teniendo en cuenta lo anterior, se describe el cronograma de Plan de Trabajo Anual del SG-SST para el año 2021 (ver archivo PLAN DE TRABAJO ANUAL 2021 DEL SG-SST, PE02-PR15-F07, Versión: 1.0)

ADRIANA ESTRADA ESTRADA
Directora General
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	Fernando Aguirre Panche	Contratista de Talento Humano – Especialista en HYSO	
Revisado por:	Iván Darío Malaver Rodríguez	Profesional Especializado de Talento Humano	
Aprobado por:	Jimmy Alejandro Escobar Castro	Subdirector Gestión Corporativa	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma.			